

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE EL SANTUARIO

Veinticinco (25) de enero de dos mil veintitrés (2023).

EL Santuario, Antioquia, veinticuatro (24) de enero de dos mil veintitrés (2023)

AUTO NRO.	85
SOLICITANTE	RUBEN DARIO ZULUAGA RAMIREZ
PERSONA QUE REQUIERE APOYO	ROSA EFIGENIA RAMIREZ Vda de ZULUAGA
ASUNTO	ADJUDICACION JUDICIAL DE APOYOS
RADICADO	2022-00257
ASUNTO	RESUELVE SOLICITUD DE APLAZAMIENTO

Con fundamento en el artículo 109 del Código General del Proceso, se dispone agregar escrito allegado al despacho por la vocera judicial del demandante, teniendo lo afirmado en ella y los anexos que soportan la solicitud, se accede a la misma y se fija como nueva fecha para la realización de la diligencia previamente programada, el día 8 de marzo a las 10:00 a.m., vale la pena anotar que dicha diligencia se realizara de manera presencial en las instalaciones del despacho.

NOTIFIQUESE

JUAN DIEGO CARDONA SOSSA
Juez

Juana

CERTIFICO

Que el auto anterior es notificado por **ESTADOS** N° 012 fijado el 25 de enero de 2024 a las 8:00 a.m.

LUISA FERNANDA BARRERA MARULANDA
SECRETARIA

Firmado Por:
Juan Diego Cardona Sossa
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
El Santuario - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c17f300e6b185664d2d27a9a457a6e79ba8e355faef29edbd8031729bd3f4607**

Documento generado en 24/01/2023 02:13:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>